



PAP Fiduprevisora S.A., Defensa Jurídica Extinto Departamento Administrativo de Seguridad – DAS – y su Fondo Rotatorio

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA PARA ESTUDIO DE MERCADO PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “ALFREDO CORREA DE ANDREIS”

ANTECEDENTES

El artículo 238 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-201 (Ley 1753 de 2015) dispuso:

“ATENCIÓN DE PROCESOS JUDICIALES Y RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS DEL EXTINTO DAS Y CONSTITUCIÓN DE FIDUCIA MERCANTIL. Para efecto de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 18 del Decreto ley 4057 de 2011 y 7o y 9o del Decreto número 1303 de 2014, autorícese la creación de un patrimonio autónomo administrado por Fiduciaria La Previsora S.A. con quien el Ministerio de Hacienda y Crédito Público suscribirá el contrato de fiducia mercantil respectivo.

Para todos los efectos legales la representación de dicho patrimonio autónomo la llevará la sociedad fiduciaria, quien se encargará de la atención de los procesos judiciales, reclamaciones administrativas, laborales o contractuales en los cuales sea parte o destinatario el extinto Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) o su Fondo Rotatorio, y que no guarden relación con funciones trasladadas a entidades receptoras de acuerdo con la naturaleza, objeto o sujeto procesal, o que por cualquier razón carezcan de autoridad administrativa responsable para su atención.

Los recursos serán invertidos observando los criterios de seguridad, solidez y rentabilidad de acuerdo con lo que para el efecto se establezca en el contrato de fiducia mercantil.”

Para cumplir con el mandato legal citado se suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 6.001-2016 entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y FIDUPREVISORA S.A., cuyo objeto contractual es el siguiente:

“Constitución de un patrimonio autónomo para la atención de los procesos judiciales, pago de sentencias, reclamaciones administrativas, laborales o contractuales en los cuales sea parte o destinatario el extinto Departamento Administrativo de Seguridad – D.A.S. y/o su Fondo Rotatorio, que no guarden relación con funciones trasladadas a entidades receptoras de acuerdo con la naturaleza, objeto o sujeto procesal, o que por cualquier razón carezcan de autoridad administrativa responsable para su atención, en cumplimiento del artículo 238 de la ley 1753 de 2015 “Plan Nacional de Desarrollo 2014/2018”.

La Subsección “B” de la Sección Tercera del Consejo de Estado dentro del radicado 13001-33-31-001-2006-00703-01 (46667) mediante sentencia de 6 de noviembre de 2018 impuso mediante medidas de carácter no pecuniario a efecto de reparar la dignidad, honra y buen nombre del profesor Alfredo Rafael Francisco Correa de Andreis entre las cuales se destaca:

“33.5.6. Igualmente, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, como sucesora procesal del extinto Departamento Administrativo de Seguridad – DAS deberá disponer todo lo que sea administrativa, gerencial y presupuestalmente necesario para el desarrollo y culminación de un proyecto de investigación, cuyo eje temático verse sobre la defensa de los derechos humanos. El proyecto de investigación llevará el nombre del profesor Alfredo Correa de Andreis.

33.5.6.1. Dicha entidad deberá garantizar que el mencionado proyecto de investigación arroje un producto que deberá ser difundido mediante una publicación en medios físicos y electrónicos. El medio físico deberá tener un tiraje mínimo de 2.000





PAP Fiduprevisora S.A., Defensa Jurídica Extinto Departamento Administrativo de Seguridad – DAS – y su Fondo Rotatorio

ejemplares, de los cuales deberá remitir, por los menos, un ejemplar con destino a cada fondo bibliotecario público.

33.5.6.2. La difusión del producto deberá hacerse a nivel nacional, y con especial énfasis en la Universidad del Norte y la Universidad Simón Bolívar de la ciudad de Barranquilla, en las facultades donde la víctima fungió como catedrático.

33.5.6.3. Para la elaboración del proyecto, se realizará una convocatoria pública que reúna los parámetros metodológicos y de ejecutoria establecidos por COLCIENCIAS.

33.5.6.4. Para la elaboración, ejecución y entrega del proyecto se dispone de un término de dos (2) años, siguientes a la ejecutoria de la presente providencia y para la publicación de los resultados, un lapso máximo de seis (6) meses siguientes a la culminación del trabajo de investigación.

33.5.6.5. Para la adecuada elaboración del proyecto de investigación, si a bien lo tiene, la entidad condenada podrá suscribir convenios interadministrativos con instituciones especializados en materia de investigación, tales como universidades, centros de investigación o COLCIENCIAS, etc., siempre que se garanticen las condiciones antes reseñadas y que el cien por ciento (100%) de su financiación esté a cargo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, como sucesora procesal del extinto Departamento Administrativo de Seguridad – DAS”

OBJETO

El PAP Fiduprevisora S.A. Defensa Jurídica extinto Departamento Administrativo de Seguridad y su Fondo Rotatorio, está interesada en recibir cotización para contratar los servicios para la elaboración de un proyecto de investigación cuyo resultado sea un libro cuyo eje temático verse sobre LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, publicación que debe realizarse en medios físicos y electrónicos. El medio físico deberá tener un tiraje mínimo de 2.000 ejemplares de acuerdo con lo ordenado por el Consejo Estado en el proceso judicial promovido por Eloisa Correa de Andreis y familiares.

3.1. Obligaciones a desarrollar

La universidad o centro de investigación, deberá realizar el proyecto de investigación sobre LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS cuyo resultado sea un libro, en cumplimiento de las siguientes obligaciones generales:

1. Ejecutar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del contrato y las actividades presentadas en la oferta, la cual hará parte integral del contrato.
2. Desarrollo y culminación de un proyecto de investigación, cuyo eje temático verse sobre LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.
3. El proyecto de investigación se elaborará teniendo como referente la vida y obra del sociólogo y profesor Alfredo Francisco Correa de Andréis, destacado por desarrollar un intenso trabajo académico y social con población víctima de la violencia, en situación de desplazamiento y despojo de tierras en los Departamentos del Atlántico y Bolívar.
4. Disponer de infraestructura organizacional y profesionales idóneos para desarrollar el proyecto de investigación, bajo la directa coordinación, estructuración y autonomía de la Universidad o centro de investigación.





PAP Fiduprevisora S.A., Defensa Jurídica Extinto Departamento Administrativo de Seguridad – DAS – y su Fondo Rotatorio

5. Elaboración y presentación del proyecto de investigación al PAP Fiduprevisora S.A. Defensa Jurídica extinto Departamento Administrativo de Seguridad y su Fondo Rotatorio, y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
6. El proyecto de investigación debe llevar el nombre del profesor Alfredo Francisco Correa de Andreis.
7. El libro debe tener una difusión a nivel nacional y publicación en medios físicos y electrónicos.
8. El medio físico deberá tener un tiraje mínimo de 2.000 ejemplares.
9. De los 2.000 ejemplares, se deben remitir, por lo menos un ejemplar, con destino a cada fondo bibliotecario público a nivel nacional.
10. Responder a los requerimientos que haga el contratante sobre los temas objeto del contrato y sus obligaciones.
11. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones de su oferta.
12. Pagar todos los gastos inherentes al perfeccionamiento del futuro contrato y los que se ocasionen para poder iniciar su ejecución, si a ello hubiere lugar.
13. La difusión se debe realizar con especial énfasis en la Universidad del Norte y la Universidad Simón Bolívar de la ciudad de Barranquilla, en las facultades donde la víctima fungió como catedrático.
14. Presentación de informes de su gestión con una periodicidad mensual.
15. Asistencia a reuniones.

DURACIÓN

Para la elaboración, ejecución y entrega del proyecto se dispone de un término hasta de 6 meses, (abril a octubre de 2020). En consecuencia, el plazo máximo para llevar a cabo toda la investigación (la cual culmina con el producto “Libro”) corresponde a octubre de 2020.

Para la Publicación de los resultados se dispone de cuatro (4) meses, es decir, máximo hasta el mes de febrero del año 2021. Se espera que los plazos definidos sean antes del límite fijado por el Consejo de Estado.

OFERTA ECONÓMICA

La cotización debe estar en pesos colombianos, incluyendo el IVA y demás impuestos a los que haya lugar.

Se contemplan cuatro (4) productos entregables, a los cuales se sujetarán los pagos y podrán ser objeto de variación, de la siguiente manera:

- Entrega anteproyecto de investigación.
- Producto de la Investigación.
- Emisión del Libro
- Difusión del Libro

El porcentaje de cada uno se determinará una vez establecido el presupuesto de la contratación.





PAP Fiduprevisora S.A., Defensa Jurídica Extinto Departamento Administrativo de Seguridad – DAS – y su Fondo Rotatorio

CRONOGRAMA

- ✓ **APERTURA DE LA INVITACIÓN COTIZAR:** 13 diciembre de 2019.
- ✓ **FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OBSERVACIONES:** 30 enero de 2020.
- ✓ **FECHA LÍMITE PARA ENVÍO DE RESPUESTAS:** 10 febrero de 2020.
- ✓ **RECEPCIÓN DE COTIZACIONES:** 17 febrero de 2020.

ÁREA RESPONSABLE: PAP Fiduprevisora S.A. Defensa Jurídica extinto Departamento Administrativo de Seguridad y su Fondo Rotatorio.

Contacto: En Bogotá: 594 51 11 Ext. 1265 / 1270/ 1269.

Correo electrónico: papextintodas@fiduprevisora.com.co

INFORMACIÓN GENERAL

El PAP Fiduprevisora S.A. Defensa Jurídica extinto Departamento Administrativo de Seguridad y su Fondo Rotatorio, aclara que la presente invitación a cotizar en ningún caso podrá considerarse oferta para celebrar contrato, por lo tanto, no podrá deducirse relación contractual alguna. Es de anotar que, el fin de este proceso es realizar un estudio de mercado por medio del cual se pueda establecer el presupuesto estimado y las condiciones necesarias para adelantar un posterior proceso contractual en la modalidad que se defina.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los interesados en presentar cotización se obligan con FIDUPREVISORA, como vocera del PAP Fiduprevisora S.A. Defensa Jurídica extinto Departamento Administrativo de Seguridad y su Fondo Rotatorio, a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información que le sea entregada o a la que tenga acceso con ocasión a la presente invitación a cotizar, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas, respetarán la obligación de guardar secreto y confidencialidad sobre cualquier información recibida u obtenida.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

Los interesados en cotizar deben presentar sus cotizaciones en idioma español, en la fecha establecida en el cronograma al correo electrónico: papextintodas@fiduprevisora.com.co

DESTINATARIOS DE LA COTIZACIÓN

Universidades o centros de investigación legalmente constituidos, que cuenten dentro de su unidad o departamento investigativo profesionales que se encargarán de realizar el desarrollo del proyecto investigativo con experiencia en el campo de Derechos Humanos.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO Y FINANCIERO

Las respectivas cotizaciones deberán estar acompañadas de los siguientes documentos con el fin de realizar un análisis de tipo jurídico y financiero de cada cotizante de acuerdo a su naturaleza jurídica.

- ✓ Certificado de existencia y representación legal con fecha no superior a 30 días.
- ✓ Certificación de acreditación de alta calidad.





PAP Fiduprevisora S.A., Defensa Jurídica Extinto Departamento Administrativo de Seguridad – DAS – y su Fondo Rotatorio

MARCO JURÍDICO

La presente invitación a cotizar se encuentra sujeta a las normas del derecho privado y el Manual de Contratación de Bienes y Servicios de Fiduprevisora, actuando como vocera y administradora del PAP Fiduprevisora S.A. Defensa Jurídica extinto Departamento Administrativo de Seguridad y su Fondo Rotatorio.

Para Fiduprevisora S.A., como vocera del PAP Fiduprevisora S.A. Defensa Jurídica extinto Departamento Administrativo de Seguridad y su Fondo Rotatorio, es importante contar con su cotización teniendo en cuenta su experiencia y reconocimiento en el ámbito académico; de esta manera, conocer las mejores prácticas que se están llevando a cabo en materia de investigación, con el fin de establecer condiciones equitativas y factores objetivos de selección.

Agradecemos su participación.

